



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE  
TÉCNICO DE  
*Igualdade*

## AMPLIACIÓN PERMISO DE NACIMIENTO Y CUIDADO RD-LEY 9/2025



CONFEDERACION  
DE EMPRESARIOS  
DE LA CORUÑA



**cel**  
Confederación de  
Empresarios de Lugo



Confederación  
empresarial de  
Ourense



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



**El permiso por nacimiento en España** ha experimentado una transformación clave con la aprobación del **RD-Ley 9/2025**, que amplía la duración y modifica la forma de su disfrute. A continuación, presentamos un esquema comparativo que muestra las diferencias entre el sistema anterior y el nuevo marco legal, destacando cómo se distribuyen las semanas, qué posibilidades de disfrute existen y qué modificaciones se han introducido para familias monoparentales.

	Antes (hasta RDL 9/2025)	Ahora (RDL 9/2025, en vigor desde 31 julio 2025)
<b>DURACIÓN TOTAL RETRIBUIDA</b>	16 semanas por persona progenitora	19 semanas por persona progenitora
<b>SEMANAS OBLIGATORIAS</b>	6 semanas ininterrumpidas, inmediatamente tras el parto, para cada persona progenitora.	6 semanas ininterrumpidas y simultáneas para cada persona progenitora, inmediatamente tras el nacimiento.
<b>SEMANAS FLEXIBLES EN EL PRIMER AÑO</b>	10 semanas restantes, disfrutables de forma acumulada o interrumpida, en periodos semanales, hasta que el/la menor cumpliera 12 meses.	11 semanas disfrutables de forma acumulada o interrumpida, en periodos semanales, hasta que el/la menor cumpla 12 meses.  La madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto
<b>SEMANAS ADICIONALES RETRIBUIDAS</b>	No existían.	2 semanas adicionales por persona progenitora, disfrutables en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el/la menor cumpla 8 años.
<b>TRANSFERIBILIDAD</b>	Inicialmente la madre podía ceder parte de sus semanas al padre (desapareció con la equiparación en 2021).	Intransferibles: cada persona progenitora debe disfrutar íntegramente de sus semanas.

<b>FAMILIAS MONOPARENTALES</b>	Tras sentencia del TC: 26 semanas (10 extra sobre las 16 estándar).	32 semanas: 6 obligatorias + 22 flexibles hasta 1 año + 4 adicionales hasta 8 años.
<b>PERMISO PARENTAL NO RETRIBUIDO</b>	8 semanas adicionales por persona progenitora, hasta que el/la menor cumpliera 8 años.	Se mantiene igual: 8 semanas no retribuidas, hasta que el/la menor cumpla 8 años.
<b>RETRIBUCIÓN</b>	100 % de la base reguladora durante las 16 semanas.	100 % de la base reguladora durante las 19 semanas.
<b>ENTRADA EN VIGOR / RETROACTIVIDAD</b>	N/A.	En vigor desde el 31 de julio de 2025. Retroactivo para nacimientos desde el 2 de agosto de 2024, aunque las semanas extra solo se podrán solicitar a partir del 1 de enero de 2026.

Desde el Gabinete Técnico de Igualdad de la Confederación Empresarial de Galicia, resolvemos cualquier duda y prestamos asesoramiento personalizado para fomentar la igualdad y la diversidad laboral.

No dudes en ponerte en contacto con nosotros.

 [igualdade@ceg.es](mailto:igualdade@ceg.es)

 981 555 88